



PROCESO :	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ROXYNE HERIANA GARRIDO SUAREZ helianasuarez09@gmail.com
DEMANDADO:	HECTOR HERNAN MENDOZA GELVEZ hector.mendoza@correo.policia.gov.co – hector.mendoza0827410@gmail.com
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2021 00 362 00 (17.407).

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de las excepciones presentadas por el demandado se procede a continuar con el trámite del presente proceso.

Se reconoce personería a la abogada CRISTINA GIRALDO GONZALEZ abogadagiraldog@gmail.com T. P. No. 290.283 del C.S. de la J., como apoderada del demandado, en los términos y condiciones del poder conferido.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana, para llevar a cabo la audiencia pública establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Las partes y sus apoderados deben comparecer a la audiencia virtual para que absuelvan el interrogatorio de parte y presentar fórmulas de arreglo para efectos de una posible conciliación.

Para el periodo probatorio se decretarán las siguientes:

1. Parte demandante:

Documentales: Las aportadas con la demanda.

- . Copia cedula de ciudadanía de la señora ROXYNE HERIANA GARRIDO SUAREZ.
- . Copia cedula de ciudadanía del señor HÉCTOR HERNAN MENDOZA GELVEZ.
- . Copia carnet y/o credencial del señor HÉCTOR HERNAN MENDOZA GELVEZ, como funcionario de la Policía Nacional.
- . Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad HARIANNA JANA MENDOZA GARRIDO.
- . Copia Contrato de Arrendamiento de Vivienda Urbana, adiado el 22 de septiembre del año 2020.
- . Copias Cuentas de Cobro No. 2447 Cuota de Condominio Natura Parque Central, de fecha 07 de mayo del 2020.
- . Copia Recibo Cliente No. 87990 Empresa Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A.
- . Copia Recibo Empresa Cable Éxito. i) Copia Escrito Soporte Gastos de la Menor.

1.1.- INTERROGATORIO DE PARTE.

Se ordena el interrogatorio al demandado, el cual se realizará en esta misma fecha de la audiencia.



1.2. TESTIMONIALES:

Se ordena la declaración de ANA MARIA SUAREZ PEREZ, ROSANNY JAZMIN SUAREZ PEREZ, YERLIANA SARAIZ GARRIDO SUAREZ Y DELIANNY NOHEMI GARRIDO SUAREZ anamsdg75@gmail.com, rojazsu@gmail.com y delisuarez22@gmail.com

2.- Parte demandada:

a) **DOCUMENTALES** Las aportadas con la contestación de la demanda.

-. Copia Información Relación de Cargos Ocupados y/o Unidades Laboradas el señor HÉCTOR HERNÁN MENDOZA GELVEZ, extraído de la plataforma Portal de Servicios Internos (PSI) de la Policía Nacional.

b) **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Se ordena el interrogatorio a la demandada, el cual se realizará en esta misma fecha de la audiencia.

Se les exhorta a los apoderados de las partes, para que garanticen una excelente conexión a internet de sus representados y declarantes para el momento del desarrollo de la audiencia. Los dispositivos con los que se conecten a la audiencia deberán contar con audio, cámara y micrófono.

Así mismo se deben seguir los lineamientos previstos en el protocolo de audiencias virtuales.

Se previene a las partes junto con sus apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada de la demandante y del demandado.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ